



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Veintiséis de julio de dos mil veintiuno

Radicado N.º	055793103001-2018-00011-00
Proceso	PERTENENCIA
Demandante	MAGDALENA GIRALDO DE MURILLO Y OTROS
Demandado	OSCAR BUITRAGO Y OTROS
Providencia	2021-S249
Asunto	Acepta justificación inasistencia

EL 14 de julio de 2021¹ se llevó a cabo la continuación de la audiencia inicial, al haber sido suspendida el 2 de junio de 2021², en la sesión desarrollada el 14 de julio se realizó interrogatorio de parte a los demandados, teniendo que a la audiencia no comparecieron todos los sujetos que integran la parte pasiva.

En el desarrollo de esta diligencia y ante la inasistencia de LUCERO BUITRAGO ZAPATA, LINA MARCELA MURILLO PULGARÍN, OMAR DAVID MURILLO PULGARÍN, JUAN CARLOS MURILLO PULGARÍN, ROMARIO ALBERTO MURILLO ROJAS y LUZ NELLY BUITRAGO ZAPATA, se les concedió el término de tres días para justificar esta situación, teniendo que algunos de ellos presentaron memorial indicando que nunca les fue notificada la realización de la audiencia³.

Al respecto habrá de recordárseles a los demandados que la notificación del auto que cita a audiencia se hace de acuerdo a lo previsto en el artículo 295, esto es, por estado, teniendo que esta forma de notificación, puede ser consultada a través del sistema Justicia Siglo XXI, conocido también como TYBA o a través del micro sitio dispuesto por la página web de la Rama Judicial para este despacho en la dirección <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-puerto-berrio/home>.

Esto toda vez que en auto del 7 de octubre de 2020⁴ se explicó como operó la notificación de los demandados a excepción de LUZ NELLY BUITRAGO ZAPATA, quien se consideró notificada en auto del 28 de abril 2021⁵, así las cosas, el auto que fija fecha para desarrollar audiencia dentro del proceso les será notificado a través de estado como ya se indicó.

Sin embargo, observa el despacho que por parte de secretaría no se remitió el vínculo de acceso a la audiencia realizada por medios virtuales a los demandados que no concurrieron a esta, así las cosas, serán excusados de su inasistencia y no se impondrá sanción alguna, teniendo que se escucharán en declaración de parte en la audiencia de instrucción y juzgamiento programada para el 30 de septiembre de 2021 a las 9:00 de la mañana, ordenando desde ya a la secretaría del despacho

¹ PDF 69

² PDF 61

³ PDF 66, 67, 68 y 70

⁴ PDF 33

⁵ PDF 55



que remita el vínculo de acceso a la audiencia a todos los demandados de los que se tenga información de su dirección de notificación electrónica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGU RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

**JOSE ANDRES GALLEGU RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e44b01f52ac43e191c45e0c39454740f6def6cff2c2da0a1343a61fc10d95b31

Documento generado en 26/07/2021 05:01:46 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**